

LEADER
FREIGHT

Líderes moviendo su carga alrededor del mundo



Guayaquil 14 de marzo del 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Por medio de la presente me dirijo a Uds a fin de solicitar la inclusión de: Avalos
Martinez Lorena Alexandra con C.I 0918830084 como APODERADA GENERAL de
la Cia. Logistic Leader Freight del Ecuador S.A. con RUC: 0992369493001. Para de
esta manera proceder con el envío de información anual.

Para tal efecto adjunto:

Copia del Poder
Copia de cedula de ciudadanía
Copia de RUC de la compañía

Anticipo mis agradecimientos por la atención prestada a la presente

Atentamente

Lorena Avalos Martinez
Apoderada General
Logistic Leader Freight del Ecuador S.A.

Lima - Perú

Jr. Chinchon 901 - 4to Piso San Isidro
Telefono (511) 442-7097 / Telefax (511) 442-3663

Guayaquil - Ecuador

Cdla. La Garzeta Calif. Miguel A. Jijón Toran y Av. Guillermo Pareja Rolando
Mz. 68 No. 26; piso 2 oficina 4 PBX: (593)4-2275113 Fax: Ext. 12

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI
Guayaquil

1 al otorgamiento del presente instrumento público, el señor **Stefan Alberto**
2 **Saettone Buch**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía
3 **LOGISTIC LEADER FREIGHT DEL ECUADOR S.A.** conforme lo justifica con
4 el nombramiento conferido a su favor, y quien declara, además, obrar
5 debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General
6 Universal Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, en sesión
7 celebrada el uno de febrero del dos mil diez, cuyas copias certificadas del
8 nombramiento y acta que acompaña a la presente para ser incorporadas como
9 documentos habilitantes.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.**- El
10 señor **Stefan Alberto Saettone Buch**, a nombre y en representación de la
11 compañía **LOGISTIC LEADER FREIGHT DEL ECUADOR S.A.** y en su
12 calidad de **GERENTE GENERAL** y debidamente autorizado por la Junta
13 General de Accionistas declara: que otorga a favor del señor **Lorena**
14 **Alexandra Ávalos Martínez PODER GENERAL amplio y suficiente**, como
15 en derecho se requiere para que a nombre y representación de la compañía
16 realice en calidad de apoderado general: **UNO.**- Conducir la gestión de los
17 negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía, velando por el
18 buen desenvolvimiento, desarrollo, políticas, buen manejo de recursos,
19 finanzas, correcto desempeño y demás fines sociales., dirigir la gestión
20 administrativa - económica - financiera de la compañía; **DOS.**- Para que
21 gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, tales
22 como: Municipalidad de Guayaquil, Registros de la Propiedad y Mercantiles;
23 Telefonía, Agua Potable, Alcantarillado, Seguridad Social, S.R.I., C.A.E.,
24 **CONSEP**, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías,
25 Intendencias de Policía, Fiscalía, Policía Judicial, Contraloría, etc.; registros
26 de toda clase y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole,
27 nacionales y extranjeras, presente instancia y solicitudes de toda clase,
28 tramite asuntos y expedientes de toda índole y recurra por la vía pertinente

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI
Guayaquil

1 otra forma enajenar y transmitir letras de cambio, libranzas, pagarés, cheques,
2 títulos valores, y/o toda clase de documentos de créditos y de valores con
3 instituciones bancarias, de ahorro, financieras, de valores, etcétera. **NUEVE.-**
4 Para que contrate a nombre de la compañía ya sea con instituciones públicas
5 y/o privadas, y tome cualquier acción y suscriba los documentos que considere
6 necesarios para los mejores intereses de la compañía al momento de la
7 suscripción del contrato y/o demás documentos. **DIEZ.-** Para que actúe a
8 nombre y representación de la compañía en cualquier licitación o concurso de
9 precios ante entidades públicas y privadas, para que presente ofertas, y tome
10 cualquier acción en beneficio de la compañía. **ONCE.-** Para que suscriba
11 acuerdos o finiquitos con las personas naturales o jurídicas que tengan
12 relación con la actividad de la compañía. **DOCE.-** Abrir cuentas bancarias,
13 girar sobre las cuentas bancarias de la compañía, convenir préstamos,
14 inversiones, financiamiento de operaciones, suscribir solicitudes, convenios de
15 cualquier índole con entidades financieras, bancarias, de ahorro, suscribir
16 documentos como títulos valores, y en general todo tipo de operaciones que
17 requiera la compañía con aquellas entidades. **TRECE.-** Para que gestione toda
18 clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, registros de toda clase y
19 ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y
20 extranjeras, presente instancia y solicitudes de toda clase, tramite asuntos y
21 expedientes de toda índole y recurra por la vía pertinente contra cualquier
22 clase de resoluciones que se dicte hasta obtener resolución definitiva, todo
23 esto buscando el bienestar de la compañía y con el patrocinio de los
24 abogados de la empresa de requerirse su actuación. **CATORCE.-** Conferir
25 poderes especiales a los funcionarios o personas que requieran ejercer alguna
26 actividad concerniente al giro de operaciones de la empresa, así como
27 procuraciones judiciales a los profesionales del derecho que la requieran para
28 el ejercicio y defensa de los derechos de la compañía, por el tiempo que se fije

LEADER
FREIGHT

Líderes moviendo su carga alrededor del mundo



Guayaquil, 25 de agosto del 2009

Señor
STEFAN ALBERTO SAETTONE BUCH
Ciudad.-

De mis consideraciones:

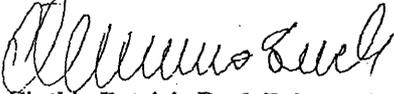
Cumplo con informar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **LOGISTIC LEADER FREIGHT DEL ECUADOR S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, en remplazo de **LORENA MARITZA MORENO BURGOS** para un periodo de cinco años, contados desde la presente fecha.

Dentro de las atribuciones y deberes de su cargo, le corresponde ejercer la **Administración, Representación Legal, Judicial y Extrajudicial** de la compañía, de manera individual, entre otras facultades y obligaciones contenidas en los Estatutos Sociales y en la Ley.

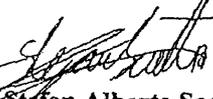
LOGISTIC LEADER FREIGHT DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimienta, el 19 de mayo del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil el 26 de agosto del 2004..

Asegurando éxito en el ejercicio de sus funciones, me suscribo.

Muy Cordialmente,


Cinthia Patricia Buch Balmaceda
Presidenta de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **LOGISTIC LEADER FREIGHT DEL ECUADOR S.A.**, en Guayaquil, a los 25 días del mes de agosto del 2009


Stefan Alberto Saettone Buch
Pasaporte No. 4695434
Domicilio: Cdla. La Garzota, Mz. 68, No. 26
Teléfono: 593 4 2243100



Mr. Stefan A.

*C. Decio D.
Dr. Rodolfo Pérez Pimienta
Notario Público
Cantón Guayaquil*



Nueva Dirección: Av. del Parque Sur Nº 129 - Of. 301 - Urb. Corpac - San Isidro Telf.: 628-7222 Fax: 628-7222

NUMERO DE REPERTORIO: 44.275
FECHA DE REPERTORIO: 29/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintisiete de Octubre del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LOGISTIC LEADER FREIGHT DEL ECUADOR S.A., a favor de STEFAN ALBERTO SAETTONE BUCH, de fojas 106.396 a 106.398, Registro Mercantil número 20.445.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 91.924, del Registro Mercantil del 2008, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 44275



REVISADO POR:

4



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL-
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Es certifica que con fecha al art. 13
del art. 8 de la ley de registro mercantil que
la copia presentada que consta de 03 fojas se
inscribió en el documento que se me exhibió, hoy fe
Guayaquil, el 15 FEB 2010

Stefano E. Estrovas Pareda
NOTARIO SUPLENTE
VICESINDICADO
DEL CANTON GUAYAQUIL

LEADER
FREIGHT

Líderes moviendo su carga alrededor del mundo



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LOGISTICS LEADER FREIGHT DEL ECUADOR S.A. CELEBRADA EL 01 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Guayaquil, al primero de febrero del dos mil diez, siendo las catorce horas, en la oficina ubicada en la Ciudadela La Garzota, manzana 68, villa 26, se reúnen los accionistas de la compañía "LOGISTICS LEADER FREIGHT DEL ECUADOR S.A.", señora **Cinthia Patricia Buch Balmaceda** por sus propios derechos como propietaria de quinientas acciones (500) ordinarias de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de America, **Stefan Alberto Saettone Buch**, por sus propios derechos, propietario de doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de America y **Sandra Patricia Saettone Buch**, por sus propios derechos, propietaria de doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de America.

Actúa como Presidenta de la Junta General de Accionistas, la señora **Cinthia Patricia Buch Balmaceda** y como Secretario el señor **Stefan Alberto Saettone Buch**.

La Presidenta solicita que por Secretaría se constate el quórum existente; y habiendo manifestado la Secretaría que se encontraba la totalidad del capital social suscrito y pagado resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, e igualmente por unanimidad aprueban que se traten como puntos del orden del día los siguientes:

1.- Designación de un **Apoderado General** de la compañía.

1.- En lo que se refiere a este punto, la Presidenta de la Junta dispone que los accionistas consignen su voto para la aceptación de la designación de un Apoderado General. Una vez recogida la votación es designada Apoderada General de la compañía la Señorita **LORENA ALEXANDRA AVALOS MARTINEZ** quedando autorizado el Gerente General de la compañía acudir ante un Notario Público de este Cantón de Guayaquil para la perfección de la escritura Pública de Poder General a favor de la señorita **LORENA ALEXANDRA AVALOS MARTINEZ**.

La Presidenta manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañía, Artículo Vigésimo Tercero debe dejarse constancia de detalles de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación.



LEADER FREIGHT

Líderes moviendo su carga alrededor del mundo



Estas son las atribuciones conferidas a la Apoderada General de la compañía:

UNO.- Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía, velando por el buen desenvolvimiento, desarrollo, políticas, buen manejo de recursos, finanzas, correcto desempeño y demás fines sociales; dirigir la gestión administrativa – económica – financiera de la compañía; DOS.- Para que gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, tales como: Municipalidad de Guayaquil, Registros de la Propiedad y Mercantiles; Telefonía, Agua Potable, Alcantarillado, Seguridad Social, S.R.L., C.A.E., CONSEP, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías, Intendencias de Policía, Fiscalía, Policía Judicial, Contraloría, etc.; registro de toda clase y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras, presente instancia y solicitudes de toda clase, trámite asuntos y expedientes de toda índole y recurra por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta obtener resolución definitiva, todo esto buscando el bienestar de la compañía y con el patrocinio de los abogados de la empresa de requerirse su actuación; TRES.- Para que asista a toda clase de juntas que sea citada la Compañía, o las que tenga derecho a asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras, tome parte de las deliberaciones de toda clase de actos que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza, tome, apruebe o impugne acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en el sentido que tenga por conveniente y suscriba las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes y estatutos; CUATRO.- Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos, funcionales, de gestión, operación y demás concerniente al giro del negocio y actividades de la compañía. CINCO.- Contratar, terminar y finiquitar las relaciones contractuales de los empleados y servidores, fijando y conviniendo sus respectivas remuneraciones conforme a la Ley. Así como para celebrar los respectivos contratos de trabajo, solicitar desahucios y suscribir las actas de finiquito y cuanto documento sea necesario para modificar o terminar las relaciones contractuales laborales, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes en el Código de Trabajo. SEIS.- Gestionar, pactar, negociar, convenir, contratar, transigir, y realizar tantos actos fuere necesario para la consecución de los fines sociales de la compañía, realizando toda clase de actos comerciales, mercantiles, civiles, de inquilinato, etcétera, suscribiendo convenios, actas, solicitudes, documentos, de cualquier índole que se relacionen o tengan injerencia directa o indirectamente con la compañía. SIETE.- Para adquirir, comprar, arrendar, bienes muebles, vehículos y otros bienes de uso social. OCHO.- Para que suscriba obligaciones por cualquier concepto, pudiendo librar, aceptar, endosar, ceder, traspasar, negociar, cancelar, pagar, cobrar, avalar, protestar y/o en cualquier forma enajenar y transmitir letras de cambio, libranzas, pagarés, cheques, títulos valores, y/o toda clase de documentos de créditos y de valores con instituciones bancarias, de ahorro, financieras, de valores, etcétera. NUEVE.- Para que contrate a nombre de la compañía ya sea con instituciones públicas y/o privadas, y tome cualquier acción y suscriba los documentos que considere

Lima - Perú

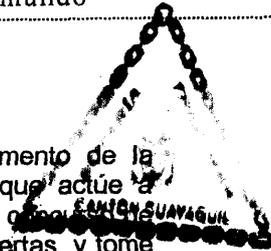
Jr. Chimbón 901 - 4to Piso San Isidro
Teléfono: (511) 442 - 7097 / Telefax: (511) 442-3663

Guayaquil - Ecuador

Calle La Garzeta Calle Miguel A. Jijón Toral y Av. Guillermo Pareja Roland
Mz. 68 No. 26 piso 2 oficina 4 FÓN: (093)4 / 2275113 Fax: Ext. 1

LEADER FREIGHT

Líderes moviendo su carga alrededor del mundo



necesarios para los mejores intereses de la compañía al momento de la suscripción del contrato y/o demás documentos. DIEZ.- Para que actúe en nombre y representación de la compañía en cualquier licitación o oferta de precios ante entidades públicas y privadas, para que presente ofertas, y tome cualquier acción en beneficio de la compañía. ONCE.- Para que suscriba acuerdos o finiquitos con las personas naturales o jurídicas que tengan relación con la actividad de la compañía. DOCE.- Abrir cuentas bancarias, girar sobre las cuentas bancarias de la compañía, convenir préstamos, inversiones, financiamiento de operaciones, suscribir solicitudes, convenios de cualquier índole con entidades financieras, bancarias, de ahorro, suscribir documentos como títulos valores, y en general todo tipo de operaciones que requiera la compañía con aquellas entidades. TRECE.- Para que gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, registros de toda clase y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras, presente instancia y solicitudes de toda clase, tramite asuntos y expedientes de toda índole y recurra por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicte hasta obtener resolución definitiva, todo esto buscando el bienestar de la compañía y con el patrocinio de los abogados de la empresa de requerirse su actuación. CATORCE.- Conferir poderes especiales a los funcionarios o personas que requieran ejercer alguna actividad concerniente al giro de operaciones de la empresa, así como procuraciones judiciales a los profesionales del derecho que la requieran para el ejercicio y defensa de los derechos de la compañía, por el tiempo que se fije en el correspondiente poder; QUINCE.- Podrá solicitar a las dependencias, registros u oficinas de Instituciones públicas o privadas del Ecuador y a las autoridades administrativas de dicho país, cualquier tipo de trámite o información relativa a la compañía o a los bienes que ésta llegare a tener en el país. DIECISEIS.- Podrá recibir bienes muebles o inmuebles en pago de cualquier tipo de obligaciones de las que la mandante sea acreedora, facultándolo para pactar el precio y recibir la cosa de que se trate, así como para suscribir los instrumentos públicos o privados a los que haya lugar para el perfeccionamiento de las daciones en pago mencionadas. DIECISIETE.- Aceptar en nombre de la mandante cualquier tipo de prenda, hipoteca, fideicomiso de garantía, o cualquier otra clase de garantías que se otorguen a favor de la mandante, quedando por lo tanto, autorizado para intervenir en los contratos por medio de los cuales se constituyan las garantías mencionadas. DIECIOCHO.- El Apoderado no podrá por ningún motivo vender, alquilar, enajenar, o gravar en ninguna de las formas permitidas en la ley los bienes muebles, inmuebles, vehículos, semovientes, bonos, acciones y/o valores sociales de la compañía sin autorización expresa y escrita de la Junta General de Accionistas. En general tendrá plenas facultades para gestionar por desarrollo de la compañía obligando al mismo y ejecutando los actos que fueren relacionados a estas facultades, sin que pueda objetársele carencia o insuficiencia de poder para ejercer sus facultades encomendadas por este mandato. La Junta en conformidad con el reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de compañías y en cumplimiento de dicha obligación

Mr. Chinchón



Lima - Perú
Jr. Chinchón 901 - 4to Piso San Isidro
Teléfono: (511) 442-7097 / Telefax: (511) 442-3663

Guayaquil - Ecuador
Cda. La Garza Calle Miguel A. Jijón Terán y Av. Guillermo Pareja Rolando
Mz. 68 No. 26 piso 2 oficina 4 PBX. (593) 4 / 2273113 Fax. Ext. 12

LEADER
FREIGHT

Líderes moviendo su carga alrededor del mundo



reglamentaria, deja en constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de Asistente y número de Acciones que representan.
- b.- Copia Certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta Ad - Hoc de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y leída por Secretaría, el acta respectiva es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia de ello los accionistas presentes, y como Presidente y Secretario Ad-Hoc de la Junta que certifica.

Stefan Alberto Saettone Buch,
Accionista y Secretario de la Junta

Cinthia P. Buch Balmaceda
Accionista y Presidenta de la Junta

Sandra Patricia Saettone Buch
Accionista

Nueva Dirección: Av. del Parque Sur N° 129 - Of. 301 - Urb. Corpac - San Isidro Telf.: 628-7222 Fax: 6289716

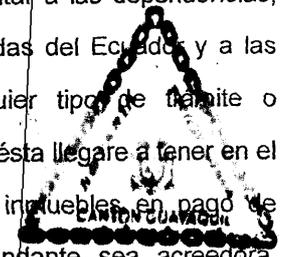
Lima - Perú
Jr. Chinchón 991 - Piso 4 - San Isidro
Telf.: 628-7222 Fax: 6289716

Guayaquil - Ecuador
Cda. La Garzota Calle Miguel A. Jijón Terán y Av. Guillermo Pareja Rolando
Telf.: 2761137 Fax: 2761137

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI
Guayaquil

Mr. Pimentel

1 en el correspondiente poder; **QUINCE.-** Podrá solicitar a las dependencias,
2 registros u oficinas de Instituciones públicas o privadas del Ecuador y a las
3 autoridades administrativas de dicho país, cualquier tipo de trámite o
4 información relativa a la compañía o a los bienes que ésta llegare a tener en el
5 país. **DIECISEIS.-** Podrá recibir bienes muebles o inmuebles en pago de
6 cualquier tipo de obligaciones de las que la mandante sea acreedora,
7 facultándolo para pactar el precio y recibir la cosa de que se trate, así como
8 para suscribir los instrumentos públicos o privados a los que haya lugar para el
9 perfeccionamiento de las daciones en pago mencionadas. **DIECISIETE.-**
10 Aceptar en nombre de la mandante cualquier tipo de prenda, hipoteca,
11 fideicomiso de garantía, o cualquier otra clase de garantías que se otorguen a
12 favor de la mandante, quedando por lo tanto, autorizado para intervenir en los
13 contratos por medio de los cuales se constituyan las garantías mencionadas.
14 **DIECIOCHO.-** El Apoderado no podrá por ningún motivo vender, alquilar,
15 enajenar, o gravar en ninguna de las formas permitidas en la ley los bienes
16 muebles, inmuebles, vehículos, semovientes, bonos, acciones y/o valores
17 sociales de la compañía sin autorización expresa y escrita de la Junta General
18 de Accionistas; En general tendrá plenas facultades para gestionar por
19 desarrollo de la compañía, obligando al mismo y ejecutando los actos que
20 fueren relacionados a estas facultades, sin que pueda objetársele carencia o
21 insuficiencia de poder, para ejercer sus facultades encomendadas por este
22 mandato.- **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** El presente PODER tiene
23 vigencia de dos años calendarios, contados desde la fecha de otorgamiento de
24 la escritura pública, sin necesidad de notificación o formalidad alguna para su
25 cese y terminación del Poder General aquí conferido. No podrá tenerse este
26 Poder como insuficiente por falta de cláusula especial, ya que le confiere las
27 atribuciones señaladas en las Leyes de la República del Ecuador las que se
28 tendrán como expresamente incorporadas, a fin de que no se abla falta de



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI
Guayaquil

1 autorización la que obste su fiel cumplimiento.- Agregue usted Señor Notario,
2 las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de este
3 instrumento, insertando como documentos habilitantes la copia certificada del
4 nombramiento de GERENTE GENERAL otorgado por la compañía LOGISTIC
5 LEADER FREIGHT DEL, ECUADOR S.A a favor del señor Stefan Alberto
6 Saettone Buch; y, la copia certificada del acta correspondiente a la Junta
7 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, en
8 sesión celebrada el uno de febrero del dos mil diez.- Firma ilegible,
9 ABOGADO GUSTAVO SÁNCHEZ CÁRDENAS, Registro número nueve mil
10 ciento treinta y cinco.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En consecuencia el
11 compareciente me exhibió sus documentos de identificación, los mismos que
12 fueron devueltos luego de verificar la numeración correspondiente. Leída esta
13 escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los comparecientes,
14 éste la aprueba en todas sus partes en unidad de acto conmigo el Notario de
15 todo lo cual doy fe.-

16 Por LOGISTIC LEADER FREIGHT DEL ECUADOR S.A

17 RUC: 0992369493001

18

19

20


Stefan Alberto Saettone Buch

21

Gerente General

22

Pasaporte No. 4695434

23

24

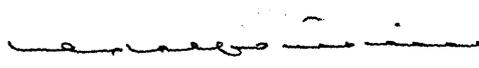
25

26

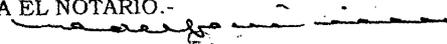
27

28



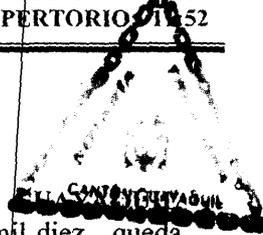

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI DE GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN
GUAYAQUIL EN FECHA DE SU OTORGAMIENTO LO
CERTIFICA EL NOTARIO.-




NUMERO DE REPERTORIO: 13.802
 FECHA DE REPERTORIO: 26/Mar/2010
 HORA DE REPERTORIO: 11:52



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintiuno de Abril del dos mil diez, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el Poder General, que otorga la Compañía LOGISTIC LEADER FREIGHT DEL ECUADOR S.A., a favor de LORENA ALEXANDRA AVALOS MARTINEZ, de fojas 39.227 a 39.241, Registro Mercantil número 7.312.- 2. Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 179-E un extracto de esta escritura de Poder.

ORDEN: 13802



REGISTRADORA

[Handwritten signature]

23.44
 REVISADO POR

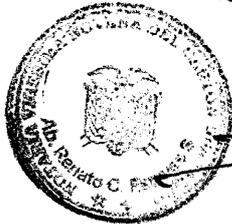
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

conformidad lo que dispone el numeral 5 de la Ley Notarial vigente, la copia precedente que consta de 2 folios, se me exhibió en su totalidad, de lo que se me exhibió un extracto al documento que se me exhibió.

15 MAR 2010

17 MAY 2010



Rosario C. Esteves Parada
 NOTARIO SUPLENTE
 VIGESIMO NOVENO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

